

21 de marzo de 2010

Tipos de Discriminación en Europa

1.- DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Discriminación de las personas de etnia gitana

Con 12 millones de personas y una larga historia de discriminación, la población gitana constituye la principal minoría de la Unión Europea. Su día a día es una lucha continua por sortear los obstáculos que les impiden alcanzar un nivel de vida digno, ya sea acceder a bienes y servicios básicos o conseguir la igualdad en el derecho de la vivienda, la atención a la salud, la educación o el trabajo. De acuerdo con un informe realizado en 2009 por la Agencia de Derechos Fundamentales, entre un 66 y 92% no denuncian los ataques discriminatorios que sufren porque afirman que nada va cambiar.

Las barreras para obtener la documentación necesaria para acceder a los servicios públicos, la incapacidad de adaptar estilos de vida nómada, los prejuicios generalizados y la demanda cada vez menor de sus habilidades y ocupaciones tradicionales han llevado a muchas personas de etnia gitana a caer en círculos viciosos de pobreza y exclusión en varios países de Europa Occidental.

Según el Informe 2009 de la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales (FRA en inglés), en **Hungría**, por ejemplo, una compañía fue multada por negarse a contratar a tres candidatos a limpiadores por su origen gitano. Una encuesta publicada en 2008 mostró que el 40,7 por ciento de las grandes empresas encuestadas de **Lituania** no contratarían a una persona gitana. En **Finlandia** las respuestas variarían dependiendo del sector: el 65 por ciento de los contratantes en el sector de la construcción estarían dispuestos a contratar a una persona gitana apropiadamente cualificada), comparado con el 41% de venta al por menor.

En Rumanía, hay casi 2,2 millones de personas gitanas, que representan el 10 por ciento de la población total. El 75% de la población gitana vive en la pobreza, a diferencia de la población rumana (24%) y la comunidad de origen húngaro, la minoría más numerosa en Rumanía (20%). Los índices de salud y las condiciones de vida de los gitanos están entre los peores del país. Un ejemplo es el de **Erzsébet Fodor** y su familia, que fueron desalojados a la fuerza de su hogar en Miercurea Ciuc, Rumanía, en 2004. Junto con otros 70 miembros de la comunidad gitana, Erzsébet y su familia fueron realojados por las autoridades en lo que se suponía que sería una solución temporal, al lado de una planta de filtrado de aguas residuales. Los han abandonado allí, pese a lo inadecuada que es la zona y a los riesgos de salud que pueden derivarse, sobre todo para los niños y niñas.

Las comunidades gitanas apenas cuentan con representación en las estructuras políticas y administrativas y se encuentran con considerables dificultades para integrarse en la sociedad a la vez que conservan su identidad cultural distintiva.

En la **República Checa**, **Eslovenia** y **Eslovaquia** la marginación de las personas gitanas se ha perpetuado mediante su segregación en el sistema educativo de estos países, en donde los niños y niñas gitanos son sistemáticamente separados de los demás y enviados a escuelas especiales con menos instalaciones y planes de estudios mucho más simples que los de las escuelas a las que asisten los no gitanos.

Los gitanos se encuentran en el extremo de la marginación: el trato que reciben constituye una grave afrenta a un continente que se ve así mismo como portador del estandarte de los derechos humanos en el mundo.

Por los derechos humanos en todo el mundo
Premio Nobel de la Paz 1977. Declarada de utilidad pública (Acuerdo Consejo Ministros 31 julio 1981)

En **Italia**, el “Plan Nómadas”, cuyo objetivo es el desmantelamiento de los campos situados en Roma donde viven personas de etnia gitana, permite el desalojo forzado de cientos de personas y el realojo de la mayoría en nuevos campos en las afueras de la ciudad. Los gitanos afectados por el Plan no han sido consultados y no tendrán la oportunidad de elegir al campo al que irán destinados, dificultando sus posibilidades de empleo y de escolarización de los niños y las niñas .

Una constante de desalojos forzados y amenazas de desalojo contribuyen a perpetuar la segregación racial de las personas de etnia gitana. A lo largo de los últimos años se ha desalojado a comunidades gitanas para realojarlas junto a vertederos, plantas de tratamiento de aguas residuales o zonas industriales a las afueras de la ciudades.

Una encuesta de FRA llevada a cabo en 2008 mostró que los niveles de discriminación percibida en los servicios de salud eran generalmente bajas entre migrantes y minorías en la Unión Europea. No obstante, había una excepción, la comunidad gitana: de media, el 17% de las personas gitanas encuestadas indicaron que se habían sentido discriminados por los profesionales de la salud (médicos u otros) en los últimos 12 meses, con aquellos que vivían en Grecia (23%) y Polonia (22%) contándose entre los porcentajes más altos.

Discriminación de las personas inmigrantes y nuevas minorías étnicas

La mayoría de los países de Europa occidental han fracasado estrepitosamente a la hora de integrar a las nuevas minorías étnicas y a los inmigrantes de forma que se garantice su disfrute de todos los derechos humanos y se tengan en cuenta sus diferencias culturales, sociales y religiosas. De hecho, cada vez es más habitual que se ponga en duda la compatibilidad de ambas cosas, con llamamientos, -en los que subyace una xenofobia apenas velada-, para que se adopten en mayor medida los valores y las costumbres de las comunidades mayoritarias. Sin embargo, para que tengan sentido, la tolerancia y el respeto deben ser mutuos.

Aunque ya pertenezcan a la tercera generación y hayan adquirido hace tiempo la ciudadanía, millones de miembros de minorías étnicas continúan sufriendo discriminación, situación de desventaja y exclusión en todas las facetas de su vida.

Según el Informe Anual de FRA, en **Austria**, anuncios solicitando “sólo austriacos” o “sólo gente cuyo idioma nativo sea el alemán” constituyeron un problema en 2008. En **Eslovenia**, una encuesta de 2007 realizada a 112 grandes empresas expresaba que el 31,5% prefería contratar a eslovenos nacionales de origen étnico esloveno.

Según un informe del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia de 2008, la discriminación a causa del origen étnico continua siendo generalizada en los ámbitos de la vivienda, el empleo y el acceso a servicios, especialmente en el sector privado.

Análisis estadísticos de la OECD en 2008 indican que las posibilidades de empleo de la joven segunda generación de inmigrantes en **Alemania** son un 15% menores que las posibilidades de los alemanes nativos. Del mismo modo, en **Estonia**, un reciente análisis demuestra que, en comparación con los estonios étnicos, los no estonios se caracterizan por un ratio de desempleo y una inseguridad laboral mayor. Una encuesta de la universidad de Hasselt, en **Bélgica**, descubrió que los graduados de origen turco o marroquí encontraban empleo en una media de tres meses y veintiocho días después de su graduación, mientras que los belgas nativos sólo tardaban dos meses y cinco días.

El racismo de los organismos encargados de hacer cumplir la ley se manifiesta en la protección y el servicio insuficientes que se brindan a los miembros de minorías étnicas víctimas de delitos y en los abusos y malos tratos por motivos racistas. Esta es una cuestión que también es preciso reconocer y tratar en muchos países europeos. Según el Informe Anual de FRA, cinco de los doce Estados miembros que recopilan suficientes datos sobre crímenes racistas han experimentado un aumento



AMNISTÍA INTERNACIONAL
Sección Española

C/ Fernando VI, 8, 1º izda
28004 MADRID

T: +34 913 101 277
M: +34 630 746 802
F: +34 913 195 334
E: info@es.amnesty.org
W: www.es.amnesty.org

de estos crímenes en los años 2006-2007: **Irlanda, Austria, Polonia, Suecia y Reino Unido.**

En **España**, Amnistía Internacional ha lamentado la reciente adopción de instrucciones a la Policía y Guardia Civil que favorecen la discriminación de las personas, especialmente de un colectivo especialmente vulnerable a sufrir abusos como el de los inmigrantes en situación administrativa irregular. Los controles de identidad a personas extranjeras por su apariencia física o la detención por hechos como no tener la documentación en regla han aumentado el clima de criminalización de la población inmigrante.

En Francia, la conducta indebida por parte de la policía, incluidos los malos tratos, se produce básicamente en relación con personas a las que se percibe como extranjeras, y con la percepción oficial de que esas personas pueden entrañar un riesgo mayor para la seguridad, o tener más probabilidades de cometer delitos, que los ciudadanos franceses o de otros países europeos de raza blanca o no musulmanes. La discriminación también puede reforzar la impunidad para los agentes de policía responsables de infligir malos tratos a esas personas. Un claro ejemplo es el caso de **Lamba Soukouna**, ciudadano francés, que fue presuntamente golpeado por agentes de policía en mayo de 2008 a la puerta de su domicilio, situado en un barrio de las afueras de París. Pese a que advirtió sobre su grave problema de salud –tiene reconocida una minusvalía del 80 por ciento por padecer anemia drepanocítica–, afirma que le propinaron patadas y lo golpearon con la culata de una pistola de balas de goma. En respuesta a sus intentos de presentar una denuncia sobre los malos tratos que había sufrido, Lamba Soukouna ha sido acusado formalmente de “altercado” (injuria a la autoridad pública) y “rebelión” (resistencia violenta a la policía).

Sin embargo, según encuestas de FRA, el 22% de las víctimas de asaltos, amenazas y hostigamiento por ser miembros de un determinado grupo resultan ser de origen gitano o africanos subsaharianos.

Solicitantes de asilo y trabajadores y trabajadoras migrantes han sido los más castigados por estas actitudes xenófobas. Para poner freno a la llegada de solicitantes de asilo y migrantes irregulares y acelerar su salida, se han introducido en toda Europa una serie de medidas que a menudo han dado lugar a graves violaciones de sus derechos humanos. Periodos prolongados de detención en instalaciones inadecuadas mientras se toma una decisión sobre la solicitud de asilo, garantías considerablemente mermadas en el procedimiento de concesión de asilo, negación de la asistencia social más elemental y expulsión, a menudo por medios violentos.

En agosto de 2008, la Representación Regional de ACNUR en Europa Central publicó un informe que revelaba que en **Bulgaria**, los terratenientes pedían mayores alquileres y fianzas a los refugiados que a los arrendatarios locales.

CM (nombre no revelado), de Malí, entró en **Melilla (España)** por tercera vez en octubre de 2005. La primera vez consiguió llegar a la comisaría de policía de Melilla, donde le dieron un recibo. Miembros de la Guardia Civil lo interceptaron cuando se dirigía al Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes. Rompieron el recibo y lo desvistieron, dejándole solo la ropa interior, antes de entregarlo a la policía marroquí, que lo agredió y lo condujo a Oujda, en la frontera argelina. La segunda vez consiguió cruzar las dos vallas, y se dirigía a la comisaría de policía cuando lo interceptaron miembros de la Guardia Civil. Lo agredieron, le confiscaron toda la ropa, excepto los zapatos, y se llevaron la agenda donde tenía números de teléfono. Fue entregado a las autoridades marroquíes, que lo condujeron de nuevo a Oujda.

En **España**, Amnistía Internacional ha expresado su preocupación ante los obstáculos a los que se enfrentan las víctimas de trata para ser debidamente identificadas, bien por falta de normativa, o bien por falta de voluntad política. Además, la organización ha pedido a las autoridades españolas garantías para que las víctimas sean adecuadamente informadas de sus derechos, incluida la posibilidad de acogerse a mecanismos de protección internacional como el asilo.

En este contexto, cabe resaltar el caso de una mujer embarazada presunta víctima de trata que ha sido expulsada a su país, sin que su condición de víctima ni su estado de embarazo sean considerados, tal y como determinan la nueva Ley de Extranjería y otras disposiciones de la legislación Europea y de los Tratados de Derechos Humanos. La Red Española Contra la Trata de Personas, de la que Amnistía Internacional forma parte, han denunciado que a pesar de la solicitud del periodo de reflexión, ninguna de las numerosas autoridades del Estado que han tenido conocimiento de esta situación han reconocido este derecho ni le ha concedido a esta mujer ninguna medida de protección.

Mientras el resto de la sociedad saca provecho de su precaria situación: industrias enteras (especialmente la construcción, el turismo y la agricultura) han acabado dependiendo del suministro periódico de mano de obra barata y explotable que ofrecen estas personas.

Las mujeres víctimas de trata de personas también sufren habitualmente una doble discriminación: no sólo son explotadas como mujeres al obligarlas a ejercer la prostitución, sino que, por ser extranjeras, gozan de menor protección como víctimas de delitos que las ciudadanas del país en cuestión.

Discriminación de grupos religiosos

Aunque a menudo es difícil distinguirla de la xenofobia en general, la islamofobia existe como fenómeno claramente diferenciado, que se ha visto considerablemente agravado por la reacción a los atentados del 11 de septiembre de 2001 contra **Estados Unidos**. El resultado son diversas violaciones de derechos humanos.

En **Reino Unido**, existe la evidencia de que la Legislación Antiterrorista ha sido aplicada de manera discriminatoria contra la comunidad musulmana. De acuerdo con los datos del Servicio de Policía Metropolitana, la solicitud de documentación a las personas de origen asiático se incrementó en un 41% entre 2001 y 2002, mientras que para las personas blancas este porcentaje ha incrementado en sólo un 8% en el mismo periodo

Los musulmanes europeos también han sido blanco específico de una serie de medidas de seguridad que, aparentemente destinadas a luchar contra el terrorismo, les han afectado desproporcionadamente y a menudo han dado lugar a graves violaciones de derechos humanos. La aplicación de criterios étnicos ha llevado a que se dé el alto, registre y detenga a un número desproporcionado de musulmanes, con resultados insignificantes en lo que respecta a procesamientos satisfactorios.

Incluso las comunidades musulmanas establecidas en Europa desde hace tiempo tienen dificultades para ejercer su derecho a la libertad de culto, al encontrarse con una fuerte resistencia local, que a menudo impide la construcción de mezquitas y con que ocasionalmente, aunque cada vez con mayor frecuencia, los lugares de culto existentes son objeto de actos vandálicos e incendios provocados.

En **Alemania**, en junio de 2007, se produjeron manifestaciones públicas contra la construcción de una mezquita en Colonia.

Fuera de la Unión Europea, iniciativas como el referéndum celebrado en **Suiza** en noviembre pasado sobre la prohibición de construcción de minaretes, advierte de la posible marginación de las personas por sus creencias religiosas.

La discriminación contra los musulmanes en el ámbito laboral, especialmente la que sufren las mujeres que utilizan indumentaria religiosa, es generalizada en toda Europa. Así lo ha subrayado por ejemplo el tercer informe de la Comisión del Consejo de Europa contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) sobre **Austria** de 2005.

Hay otro tipo de discriminación que se produce en la vida cotidiana. En el **Reino Unido**, en septiembre de 2006, la joven musulmana de 11 años Sundus Al-Ameen fue llamada una "terrorista suicida iraquí" en tres ocasiones distintas durante el mismo

día por una chica y un grupo de otros 8 niños. Sundus informó del suceso a la dirección, quienes le prometieron que investigarían el problema. Sin embargo, el padre de Sundus afirmó que no se hizo nada, la escuela “no tuvo en cuenta la gravedad de los hechos... [y] no hizo nada para poner fin a semejantes provocaciones y hostigamientos”.

Por otra parte, aunque hoy en día su manifestación pública es menos habitual que en el pasado, el sentimiento antisemita aun esta muy extendido entre la opinión pública y no siempre recibe la enérgica respuesta que debe dársele. Los judíos europeos sufren abusos e incluso violencia por considerarlos responsables de la situación de **Israel y los Territorios Palestinos Ocupados**.

2.- DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

Durante los últimos decenios se han hecho en Europa verdaderos progresos en el ámbito de la igualdad de genero, tanto en las actitudes sociales como en la práctica. Estos progresos, sin embargo, no han sido tan importantes como para garantizar la plena igualdad. Las mujeres continúan sufriendo discriminación en numerosos ámbitos. En el laboral, las mujeres continúan luchando para conseguir ascender a puestos de responsabilidad y lograr el mismo salario por igual trabajo, y en la mayoría de los países europeos es notoria su escasa representación en la política.

Por otra parte, millones de mujeres de toda Europa continúan siendo objeto de violencia de género y de violaciones de derechos humanos conexas a consecuencia de la escasa sensibilización de la opinión pública y de la falta de suficiente protección en la ley y en la práctica. También es desproporcionado el numero de mujeres víctimas de trata de personas y que son obligadas a trabajar en condiciones de servidumbre, especialmente para el comercio del sexo.

Un agente de policía **húngaro**, entrevistado por Amnistía Internacional, declaró: *“Usted es quien ha venido a hablar de las chicas que han traído aquí y dicen haber sido violadas? [...] Al menos el 85 por ciento de ellas son putas. Quieren mantener relaciones sexuales, pero no son capaces de llegar a un acuerdo. Son prostitutas, abiertamente o en secreto. Un especialista puede advertirlo”.*

3.- DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL Y EXPRESIÓN O IDENTIDAD DE GÉNERO

A pesar de todos los avances de los últimos decenios, lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero continúan sufriendo discriminación en toda Europa, en la ley y en la práctica. Pese a que en numerosos ámbitos existe la prohibición formal de la discriminación por razón de la orientación sexual, varios Estados continúan negándose a reconocer legalmente las relaciones entre personas del mismo sexo y a concederles derechos civiles igualitarios.

“Si los desviados comienzan a manifestarse, habrá que aporrearlos”.

Wojciech Wierzejski, diputado del Sejm (Asamblea Nacional de **Polonia**), 11 de mayo de 2006.

“Les haremos lo mismo que Hitler hizo a los judios”.

Miembros de las Juventudes Polacas (*Młodzież Wszechpolska*) en su contramanifestación durante la Marcha por la Igualdad de 2005 en Poznań.

Durante 2008 y el primer semestre de 2009, las autoridades prohibieron actos públicos en apoyo de las comunidades de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero en **Lituania**.

Algunos países no permiten que las personas transgénero modifiquen sus documentos de identidad para que reflejen su identidad de genero. En los países en donde se permiten, estos cambios a menudo están supeditados a que se realicen intervenciones quirúrgicas de esterilización irreversible y se conceda el divorcio, según corresponda.

Por los derechos humanos en todo el mundo
Premio Nobel de la Paz 1977. Declarada de utilidad pública (Acuerdo Consejo Ministros 31 julio 1981)

Con motivo de la celebración del Festival Gay de **Sarajevo**, que se celebró por primera vez en **Bosnia y Herzegovina** en septiembre de 2008, cargos políticos de **Lituania, Letonia, Bulgaria o Polonia** se expresaron en términos inequívocamente homófobos o se manifestaron contrarios a la celebración de este tipo de manifestaciones. El acto concluyó antes de lo previsto debido a las amenazas de muerte recibidas por sus organizadores y a las agresiones sufridas por algunos participantes, después de una campaña homófoba dirigida por algunos políticos y medios de comunicación.

En **Lituania**, el 1 de marzo de 2010 ha entrado en vigor la ley que regula la información pública dirigida a los y las menores. Esta legislación, que originariamente equiparaba la homosexualidad a la violencia física o psicológica, no ha incorporado finalmente ninguna referencia explícita a la homosexualidad. Sin embargo, mantiene aspectos preocupantes al prohibir la información pública dirigida a los y las menores sobre todo tipo de relaciones sexuales, y prohíbe la promoción de cualquier modelo de familia que no esté incluido en la constitución lituana.

En algunos países de la Unión Europea, los profesionales de la salud pueden negarse a compartir información médica cuando la pareja del paciente es del mismo sexo que el paciente, incluso con su aprobación, o denegar los derechos de visita a sus parejas homosexuales.

El testimonio de una mujer en **Irlanda**: *“Llamé [al hospital] porque estaba preocupada. No sabía dónde estaba ella [mi pareja]. Acababa de llegar a casa y no se encontraba allí. Me preguntaba, ‘¿Estará bien?’ Me dijeron, ‘No le podemos revelar esa información.’ Entonces fui [al hospital] y la recepcionista dijo, ‘¿Es usted miembro de la familia?’ Respondí, ‘No, es mi pareja.’ Ella dijo, ‘No puedo informarle. Lo siento.’ ... Pensé que tal vez si no hubiera dicho que yo era su pareja, quizás ella hubiera sido más cortés”.*

En una encuesta realizada en el **Reino Unido** (2000), el 72% de los LGBT adultos informó de una historia de absentismo escolar debido al acoso homófobo. El 50% que había sido intimidado en la escuela había contemplado la autolesión o el suicidio – el 40% había realizado al menos un intento de autolesionarse.

4.- DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD

En toda Europa, millones de personas con discapacidad continúan teniendo dificultades para acceder a sus derechos y disfrutar de toda la diversidad de bienes y servicios. Incluso en los países, menos prósperos, del este de Europa, esta es una cuestión que tiene más que ver con la actitud que con la falta de recursos.

Las personas con una discapacidad mental o física grave sufren formas especialmente extremas de discriminación, sobre todo en el este y el centro de Europa, en donde aún son muy escasas las alternativas comunitarias al internamiento en hogares sociales e instituciones psiquiátricas que adolecen de una escasez crónica de fondos y personal.

En julio de 2004, a un grupo de jóvenes sordos del **Reino Unido** que se habían ido de vacaciones para celebrar el final de los exámenes se les dijo que abandonaran el avión porque no tenían un acompañante. Los alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria para Sordos Mary Hare en Newbury, Berkshire, tenían que haber ido de vacaciones a las islas Canarias (**España**), a través de Madrid. El grupo había subido al avión cuando el personal de Aerolíneas Iberia les contó que no podían viajar sin acompañante.

5.- DISCRIMINACIÓN POR OTROS MOTIVOS

Las normas internacionales de derechos humanos también reconocen la prohibición de otros motivos de discriminación, como la edad y la condición social o la situación económica.

Por los derechos humanos en todo el mundo
Premio Nobel de la Paz 1977. Declarada de utilidad pública (Acuerdo Consejo Ministros 31 julio 1981)

La discriminación motivada por la situación social y económica también es habitual, pero su condición de violación de derechos humanos se reconoce con mucha menos frecuencia. A menudo se oculta tras otras formas de discriminación más visibles; de hecho, es frecuente que la pobreza sea consecuencia de la discriminación sufrida por otros motivos, ya que a las minorías étnicas, las comunidades de inmigrantes y las mujeres se les suelen negar oportunidades y acceso a servicios a causa de su origen o género. A su vez, la pobreza también puede ser causa de discriminación.

La discriminación motivada por la situación económica es también frecuente, si no endémica, en los sistemas de justicia europeos, ya que es frecuente que litigantes y acusados empobrecidos no puedan permitirse contar con asistencia jurídica de calidad o acceder a ella. La situación legal, en relación, por ejemplo, con los requisitos de inscripción en el registro o el reconocimiento oficial de la residencia, puede también constituir un motivo prohibido de discriminación cuando la condición requerida se niega injustamente o es irrelevante para el derecho o servicio negados.

/// FIN

Gabinete de prensa de la Sección Española de Amnistía Internacional

Ángel Gonzalo o Carmen López
Telf., 91 310 12 77 ó 630 746 802

Documentos y comunicados de prensa

www.es.amnesty.org



AMNISTÍA INTERNACIONAL
Sección Española

C/ Fernando VI, 8, 1º izda
28004 MADRID

T: +34 913 101 277
M: +34 630 746 802
F: +34 913 195 334
E: info@es.amnesty.org
W: www.es.amnesty.org